

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 175 -2017-ANA-DGCRH

Lima,

0 9 OCT. 2017

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Tramite N° 137019-2017, presentado por **SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20100142989, con domicilio en Av. República de Chile 262, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, que modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural Nº 224-2013-ANA, en su artículo 27º establece que el titular de una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2014-ANA-DGCRH de fecha 16.07.2014, se otorgó a **SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas para el Sistema de Tratamiento denominado Cocha Bartlett, ubicado en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica; para un volumen anual de 9 747 778 m³, equivalentes a 309,1 l/s, de régimen continuo, las cuales serán dispuestas mediante un emisor submarino hacia el mar de San Nicolás; por un lapso de dos (02) años, computados desde el 14.12.2015;

Que, antes del vencimiento de plazo otorgado, con escrito presentado el 31.08.2017, **SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante la precitada resolución;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en numeral 27.1 del artículo 27° el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;





Que, el Informe Técnico N° 279-2017-ANA-DGCRH-EAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del Sistema de Tratamiento denominado Cocha Bartlett, ubicada en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica; para un volumen anual de 9 747 778 m³, equivalentes a 309,1 l/s, de régimen continuo, otorgada mediante Resolución Directoral Nº 164-2014-ANA-DGCRH, por el plazo de dos (02) años computados desde el 15.12.2017; fecha de vencimiento de la autorización otorgada, quedando **SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

 Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.

b. El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 010-2016-ANA, con una frecuencia trimestral (1<sup>er</sup> trimestre de enero-marzo, 2<sup>do</sup> trimestre de abril-junio, 3<sup>er</sup> trimestre de julio-setiembre y 4<sup>to</sup> trimestre de octubre-diciembre).

c. Los resultados de monitoreo de calidad del agua incluyendo los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad de Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días

calendario después de finalizado el periodo de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 15.12.2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1543-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que renueve la autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del Sistema de Tratamiento denominado Cocha Bartlett, ubicado en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica; para un volumen anual de 9 747 778 m³, equivalentes a 309,1 l/s, de régimen continuo, otorgada mediante Resolución Directoral Nº 164-2014-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:





		PUN	ITO DE VER	RTIMIENTO DE A	GUAS RESIDUA	LES TRATA	DAS			
Código	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas Geográficas* (Datum: WGS 84)		Régimen de	Tipo	Sector	Cuerpo	Clasificación
				Longitud	Latitud	descarga			receptor	
EF-1	Final del Emisor Submarino (punto de salida de la pluma).	9 747 778	309,1	75°14'11,59"	15°15'13,22"	Continuo	Industrial	Minería	Mar frente a San Nicolás	Categoria 1, Sub categoria B1

(\*)Será verificado en inspección ocular por la Administración Local de Agua Grande.

**ARTÍCULO 2º.-** La vigencia de la presente renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por dos (02) años, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 164-2014-ANA-DGCRH que será el 15.12.2017.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente autorización otorgada a SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme a los cuadros siguientes:

	PUNTO DE (	CONTROL DE AGI	JAS RESIDUALE	S INDUSTRIAL	ES TRATADAS		
Código*	Descripción del Efluente*		adas UTM , Zona 18)	Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo	
		Este	Norte				
S-7	Aguas residuales industriales tratadas.	474 598	8 313 249	309,1	Todos los establecidos en el D.S. Nº 010-2010- MINAM. Además de Caudal y volumen mensual acumulado.	Trimestral.  Reporte a la ANA: Trimestral	

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA								
Código	Descripción del cuerpo receptor		Geográficas* WGS 84)	Clasificación	Parámetros de	Frecuencia de monitoreo		
		Longitud	Latitud		Control			
E-1	Mar frente a San Nicolás, a 150 m al sur del final del Emisor Submarino.	15°15'20,60"	75°14'11,90"	Categoria 1, Sub categoria B1				
E-2	Mar frente a San Nicolás, a 150 m al norte del final del Emisor Submarino.	15°15'4,91"	75°14'13,56"	Categoria 2, Sub categoria C3	pH, T°C, OD, SST, AyG, As, Cd, Cr+6,	Trimestral.  Reporte a la ANA: Trimestral		
E-3	Mar frente a San Nicolás, a 150 m al oeste del final del Emisor Submarino.	15°15'12,13"	75°14'19,60"	Cotogorio 1	Cu, CN libre, CNtot, Pb, Hg y Zn.			
E-4	Mar frente a San Nicolás, a 150 m al este del final del Emisor Submarino.	15°15'13,25"	75°14'6,06"	Categoria 1, Sub categoria B1				
E-5	Mar frente a San Nicolás, a 500 m al oeste del final del Emisor Submarino.	15°15'12,70"	75°14'26,71"	В				

(\*)Será verificado en inspección ocular por la Administración Local de Agua Grande.

NOTA: Cabe indicar que los datos de acceso e instrucciones al Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), serán enviados a su correo electrónico institucional consignado en su solicitud de trámite de autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua.





- 3.2 Asegurar el óptimo funcionamiento de su sistema de tratamiento proveniente del punto de control S-7, para reducir a su mínima expresión las concentraciones de los parámetros SST, cadmio total, hierro disuelto, plomo total y zinc total, a fin de garantizar el cumplimiento de los ECA-Agua y la protección del recurso hídrico.
- 3.3 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 9 747 778 m³.
- 3.4 A comunicar respecto a la instalación del sistema de medición de caudales de aguas residuales industriales tratadas antes de ingreso al emisor submarino dispuesto para el vertimiento en el punto de control S-7 según dispuesto en el literal (b) del quinto considerando de la Resolución Directoral N°164-2014-ANA-DGCRH con el que se otorgó inicialmente la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas.
- 3.5 A considerar en la evaluación de la calidad del agua en el cuerpo receptor "mar frente a San Nicolás" la Clasificación del Cuerpo de Agua Marino-Costero aprobado con la Resolución Jefatural Nº 030-2016- ANA de fecha 25.01.2016.
- 3.6 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chincha, a la Administración Local de Agua Grande y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Registrese y comuniquese

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Direction de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua